

RESOLUCIÓN N°: 888/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 741 - CONEAU - 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012

Carrera N° 4.410/09

VISTO: la Resolución N° 741 - CONEAU - 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 741 - CONEAU - 11 observaba que la normativa no era suficiente. El plan de estudios no especificaba la cantidad de horas mínimas que debía cumplir el alumno. La composición del jurado estipulada en la normativa no cumplía con la mayoría de miembros externos al programa, tal como establecía la RM N° 1168/97, y en la única de las 10 fichas en la que se informaba su conformación no se había cumplido con este requisito. Se debía brindar un curso nivelador por parte de la Universidad Nacional de La Plata. El diseño del plan de estudios no era claro, pues no se presentaba un plan específico para el Doctorado. No se establecían los criterios de ponderación de los cursos que debían realizar los doctorandos (Teoría Económica y Econometría). No se presentaba la oferta de cursos de la propia universidad. Los programas de las dos actividades curriculares presentadas no señalaban modalidades de evaluación. La bibliografía era actualizada, sin ser completa. No se informaba la existencia de becas. Las tesis adjuntadas fueron defendidas en los años 2004 y 2005 y no correspondían a los últimos 2 graduados. Sólo en una de las actividades de

Res. 888/12

investigación informadas participaban docentes de la carrera y en ninguna participaban alumnos, lo que representaba una debilidad central de esta propuesta. No se había presentado la autoevaluación de la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2000 y se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y se informa un dictado de carácter a término; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0348/04).

Se presenta la siguiente normativa: Ord. del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas N° 129/99, que aprueba la carrera de Doctorado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata; Ord. del Consejo Superior N° 261/02, que reglamenta las actividades de posgrado. En el recurso, se adjunta la Res. del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (ad-referéndum del Consejo Directivo) N° 069/12, que aprueba el nuevo reglamento de la carrera de Doctorado en Economía. Con posterioridad a esta instancia se presentan los Dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior y la Disposición R. N° 228 del Presidente de la Universidad refrendando dichos dictámenes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Contador Público, Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Económicas, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 11 artículos en revistas con arbitraje y 4 sin arbitraje, 17 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

De acuerdo con el plan de estudios presentado en el recurso, la modalidad de la carrera es semiestructurada con un total de 90 créditos: 2 cursos obligatorios (10 créditos/150 horas), 1 seminario obligatorio (10 créditos/150 horas), actividades de investigación y/o cursos optativos (5 créditos/60 horas) y elaboración de la tesis (65 créditos/975 horas). A los cursos de posgrado reconocidos para el Doctorado que se dicten en la Universidad Nacional de La Plata o en otras instituciones públicas o privadas se les reconocerá como máximo 1 crédito por cada 15 horas presenciales de teoría y 1 crédito por cada 15 horas de práctica.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Magister en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata o su equivalente, proveniente de universidades reconocidas. Al solicitar la admisión, el aspirante eleva al Comité Académico la propuesta del programa de doctorado y el plan de tesis. Propone también la designación de un director y de un director asociado, si correspondiera. Se requiere al ingresante el dominio del idioma inglés o de cualquier otro que el Comité Académico considere pertinente al tema de investigación presentado.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plan de tesis tiene vigencia por 3 años a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo solicitarse ampliación fundada por un año más. Según el nuevo reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de tesis, con mayoría de miembros exteriores al programa y al menos uno de estos externo a la institución.

Según la autoevaluación presentada en el recurso, los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2011, han sido 42. El número de alumnos becados en el período 2000–2011 asciende a 13. Los graduados, desde el año 2004, han sido 13. En la instancia del recurso, se anexan 13 tesis y 13 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 8 integrantes estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de la Economía. Todos ellos han dirigido tesis de posgrado y cuentan con producción científica. Seis han participado en proyectos de investigación, 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 2870 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 2 laboratorios que están disponibles para el uso de los alumnos, equipados con 25 computadoras.

En el recurso, se informan 17 actividades de investigación (2 vigentes) y 14 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto por la CONEAU y resultó acreditada por Resolución N° 706/00. En esa oportunidad, se realizaron las siguientes recomendaciones: se definan los objetivos de especialización del perfil de los graduados y la orientación temática del doctorado con mayor precisión, tomando en cuenta las capacidades y realizaciones académicas históricamente desarrolladas por la institución (esto aclararía la inclusión del cursado obligatorio de materias determinadas, cuya selección no queda suficientemente justificada en un programa de carácter flexible y personalizado como el que se propone); se amplíe y profundice la realización de convenios académicos específicos con otras instituciones; se implementen medidas para mejorar la calidad de la biblioteca.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica existe un desarrollo académico adecuado en el área temática del Doctorado.

Estructura de gobierno

Teniendo en cuenta la distribución de las responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera es adecuada. Además, de acuerdo con las funciones a cargo, el perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta pertinente.

Normativa y convenios

La normativa de la carrera es suficiente.

Existen acuerdos de cooperación con otras universidades y con entes públicos y privados. Tales convenios favorecen el funcionamiento de la carrera, incrementando el nivel académico y las investigaciones específicas.

Plan de estudios

El nuevo reglamento de la carrera, presentado en el recurso, estipula el total de créditos que debe cumplir el alumno. Además de la elaboración de la tesis, el plan de estudios contempla 3 actividades obligatorias (2 cursos y 1 seminario) y actividades de investigación y/o cursos optativos.

Se observa una inconsistencia en la equivalencia entre créditos y horas de las actividades de investigación y/o cursos optativos. Según el plan de estudios, otorgan 5 créditos (es decir, 60 horas). Sin embargo, 1 crédito equivale a 15 horas. Además, resta la aprobación por el Consejo Superior de la resolución presentada. Es conveniente atender este aspecto.

En el recurso, se adjuntan los programas de los 2 cursos obligatorios, con contenidos y bibliografía adecuados. No obstante, no se adjuntan las fichas de los docentes responsables de estos cursos, por lo que no es posible evaluar sus antecedentes.

Además, se informa la oferta de 8 cursos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata y de 3 cursos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Requisitos de admisión

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que el título de Magister en Economía de la UNLP no es excluyente de otros equivalentes. Se consideran los títulos de posgrado a nivel de Maestría que sean equivalentes al de la Universidad Nacional de La Plata. Cuando se consideró que el título del candidato a ingresar no era equivalente, se le solicitó que aprobara dos o tres cursos de la Maestría en Economía para poder ingresar. Se adjuntan las Actas de la Comisión de Grado Académico N° 65/07 y 82/08.

En el recurso, la institución informa que con la exigencia del título previo de Magister no es necesario un curso de nivelación. Además, según se informa, un porcentaje significativo de los alumnos proviene de otras instituciones.

Cuerpo Académico

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son de excelencia para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Todos tienen una larga experiencia en docencia e investigación, con muchas publicaciones en libros y revistas con referato, y en la formación de recursos humanos.

Alumnos

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

En el recurso, la institución informa que a partir del año 2009 el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata se modificó estableciendo la gratuidad de los estudiantes de doctorados para todos aquellos agentes vinculados con la universidad. Además, se informa que el 50% de los alumnos fue becado en el período 2000–2011, lo que resulta suficiente.

Infraestructura

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado. Su conexión digital con el resto del mundo favorece la obtención de la última literatura sobre el tema.

Equipamiento informático

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado presentado.

En el recurso, la institución adjunta el listado de tesis aprobadas, la versión digital de cada una y las fichas correspondientes. Las tesis adjuntadas tienen calidad adecuada.

La composición actual del jurado de tesis, según el nuevo reglamento de la carrera, se ajusta a la Resolución Ministerial de estándares. Además, la institución informa en el recurso la composición de los jurados de las tesis aprobadas. Se observa que se ha ajustado a la Resolución Ministerial de estándares, incluyendo un miembro externo a la institución.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación que se informan en el ámbito institucional vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera. En las 2 actividades de investigación vigentes sólo participa una alumna. Este aspecto debe ser mejorado, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

Las actividades de transferencia que se informan en el ámbito institucional vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos y graduados son suficientes y apropiados.

Tasa de graduación

Se han graduado 13 de los 42 ingresantes.

Cambios efectuados desde la última evaluación

A partir de las observaciones y recomendaciones que formulara la anterior evaluación de la CONEAU, se han producido las modificaciones apropiadas

Autoevaluación

En el recurso, se presenta la autoevaluación.

En suma, considerando la Resolución N° 741 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 741 - CONEAU - 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de los alumnos en actividades de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 888 - CONEAU - 12